

Rad.680013110004-2015-00314-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por la demandada y teniendo en cuenta que con providencia del 23 de agosto de 2019 se levantaron las medidas cautelares dentro del presente tramite, se dispone la reproducción del oficio 2279RD del 02 de septiembre de 2018.

REQUIERASE al demandante REYNALDO GOMEZ TORRES para que dé estricto cumplimiento al acuerdo aprobado mediante sentencia No. 036 del 25 de febrero de 2016, no obstante, se precisa a la interesada que deberá elevar las acciones legales pertinentes frente a la obligación contenida en dicho acuerdo.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **097** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria